

**1278-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las veintiuno horas con veintiocho minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

**Acreditación de designaciones del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón CENTRAL de la provincia LIMON, en virtud de la renuncia de sus titulares.**

Mediante auto número 551-DRPP-2018 de las quince horas del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido político que la estructura designada en el cantón Central de la provincia de Limón, por el partido político de cita no presentaba inconsistencias y quedó integrada de forma completa.

En fecha ocho de mayo del dos mil veintiuno, el partido político celebró de manera virtual la asamblea en el cantón Central de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, y designó a la señora Loraine Dunkley Patterson, cédula número 700600922, en el puesto de presidenta propietaria y delegada territorial, aceptando de forma pública la renuncia de la misma al puesto de tesorera propietaria, asimismo se nombró a la señora Yajaira Elena Sibaja López, cédula número 701320072, como tesorera propietaria y delegada territorial, puestos que no estaban vacantes, por lo que no proceden dichas designaciones.

Posteriormente, el dieciocho de mayo del año en curso, se recibe en el Tribunal Supremo de Elecciones Oficina Regional de Limón, la carta de aceptación a los cargos propuestos en la asamblea del cantón de Central, provincia de Limón, de la señora Yajaira Elena Sibaja López, cédula 701320072.

Posteriormente, mediante correo electrónico del veinte de mayo de dos mil veintiuno, la agrupación política remite la carta de renuncia de la señora Ingrid Dunkley Patterson, cédula 700680574.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN**

**CANTÓN LIMÓN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>700600922</b>	<b>LORAINE DUNKLEY PATTERSON</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
<b>701150155</b>	<b>JEFF STEAVE UREÑA DUNKLEY</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>

117320945	DENNIS JESUS ORTIZ VALVERDE	PRESIDENTE SUPLENTE
700540270	RONALD CARL DAVIDSON PATTERSON	SECRETARIO SUPLENTE
700430814	TRUDY DAVIDSON PATTERSON	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
701350068	JERROLD LAWRENCE DUNKLEY	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302970614	MARIO LEIVA ARAYA	TERRITORIAL
<b>700600922</b>	<b>LORAINÉ DUNKLEY PATTERSON</b>	<b>TERRITORIAL</b>
900740565	JORGE ENRIQUE ARROYO ABARCA	TERRITORIAL
701130519	DANNIA ERIKA NOVA NAVAS	TERRITORIAL
701150155	JEFF STEAVE UREÑA DUNKLEY	TERRITORIAL

**INCONSISTENCIAS:** No procede el nombramiento de la señora Yajaira Elena Sibaja López, cédula de identidad 701320072, en los puestos de tesorera propietaria y delegada territorial, en virtud de que ostenta doble militancia, al encontrarse acreditada con el partido Nueva Generación, en el puesto de secretaria propietaria en el cantón de Matina, de la provincia de Limón (ver auto n° 1285-DRPP-2019 de las trece horas con cincuenta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve). Dicho aspecto se podrá subsanar mediante la presentación de la carta de renuncia de la interesada al cargo que ocupa con el partido político Nueva Generación, con su debido recibido original de la agrupación política o firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior; o de otra forma, deberán celebrar una nueva asamblea en el cantón y provincia de cita para nombrar los cargos vacantes.

Con respecto al nombramiento en sustitución del puesto de delegado del señor Jorge Enrique Arroyo Abarca, según informe presentado por el delegado asignado, no consta dicha renuncia del titular acreditado, razón por la cual deberá la agrupación política subsanar mediante la presentación de la carta original de renuncia del titular y de la señora Yajaira Elena Sibaja López, quien se encuentra acreditada con el partido Nueva Generación, según lo indicado en auto referido anteriormente.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de nombrar el cargo de tesorero propietario, el cual deberá cumplir con el requisito establecido al efecto, como lo es

principio de paridad dispuesto en el artículo dos del Código Electoral y el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

No omito manifestar que, los nombramientos acreditados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/aca

C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: 6901, 6047-2021